



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de enero del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Memorando N° 19-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 19-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Alcaldía, en el que solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad, por el día 17 de enero del 2024; delegando las atribuciones políticas a la regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las Atribuciones Administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, Abg. Crithian Víctor Panta Mamani; por cuanto el sr. Alcalde hará el seguimiento de las obras en el Gobierno Regional de Arequipa, "Puente Munaypata, Hospital Nivel II-1, Carretera Majes – Huambo, reinicio de mantenimiento de la Vía AR-109 Mantenimiento Vía Vizcachani – Huambo y Carretera Lari – Madrigal - Tapay – Cabanaconde"; obras que se ejecutarán en la Provincia de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas a la **Regidora Maribel Vilcahuaman Taco** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal, Abg. Crithian Víctor Panta Mamani**, por el día **17 de enero de 2024**, debiendo informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Regidora designada y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. **Verónica Huanqui Ccopa**
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Qulspe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Telf: 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilito.gob.pe/t/287